SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO № 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2019, y de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2019, y de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019."

PUNTO Nº 2.- Propuesta de modificación de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Modificar el apartado III.1.B sustituyendo la redacción actual "En la Dirección General de Economía y Hacienda" por "En la Dirección General de Contratación y Compras".

SEGUNDO: Eliminar el apartado III.1.B.f), de aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que los supuestos contemplados en dicha competencia no están vigentes.

TERCERO: Incluir un nuevo apartado III.1.B.f) del siguiente tenor literal "El inicio y la aprobación de los expedientes de contratación correspondientes a las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2019, asignadas a las Áreas."

CUARTO: Incluir un nuevo apartado III.2.C, del siguiente tenor literal "La aprobación, de los proyectos de obras correspondientes a las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2019, asignadas a su Área Municipal"

QUINTO: Que de todas aquellas resoluciones que se realicen en el ejercicio de las competencias relativas a las Inversiones Financieramente Sostenibles de 2019, se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local".

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de vigilancia del Complejo Municipal de Tabacalera

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **"a)** Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- **b)** Prever en los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, las cantidades de 278.921,05.-€, 423.248,73.-€, 431.786,16.-€ y 144.867,29.-€, respectivamente.
- c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP".

PUNTO № 4.- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato de las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- "1.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga (cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020), EXPTE. 172/17, en los términos expresados en los informes suscritos por el Director de la Obra, con el VºBº del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, de fechas 30 de abril y 2 de mayo de 2019, y 4 de julio de 2019, respectivamente, y en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados y Vía Pública, con el Vº Bº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad empresarial de fecha 18 de octubre de 2019, suponiendo esta modificación un incremento del importe de la adjudicación del contrato correspondiente a la rehabilitación del Mercado de Salamanca de 251.048,55.- euros, 21% de IVA incluido, y encomendar su ejecución al adjudicatario del contrato, la entidad Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A., CIF A18068981.
- **2.-** Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2019, por importe de 87.933,50.-€.
- **3.-** Prever para el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020, la cantidad de 163.115,05 euros.
- **4.-** Levantar la suspensión temporal total de las citadas obras, cuya ejecución fue suspendida por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de julio de 2019, hasta que se aprobara por el órgano de contratación la modificación del proyecto de las obras.
- **5.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato por el periodo solicitado de diez (10) meses, a contar desde la fecha del acta de reinicio de las obras.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **6.-** La modificación, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2020 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP.
- **7.-** El adjudicatario del contrato deberá ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe de la modificación expresada, y formalizar la misma en el correspondiente documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 203 de la LCSP".
- PUNTO Nº 5.- Propuesta relativa a la continuación de expediente de pago de prestación de servicio por la Sociedad Española de Radiodifusion S.L.U. a la Agencia Publica para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y convalidación del gasto correspondiente a la factura nº 185006PA01963, de 13 de noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"UNICO.- Acordar la continuidad del presente expediente correspondiente a la factura nº 185006PA01963 de 13 de noviembre de 2018 a nombre de la Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U. por importe de 7.260,00 € convalidando el gasto y que, por tanto, se reconozca la obligación y tramitar su pago".

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas con motivo del evento denominado "La Navidad llega al Centro Histórico de Málaga"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración del evento denominado "LA NAVIDAD LLEGA AL CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA", que tendrán lugar desde el día 29 de Noviembre de 2019 hasta el día 4 de Enero de 2020, y en las que se procederá a la "utilización de un pequeño reproductor de sonido para ambientación musical que funcionará a escasa potencia", habida cuenta el interés cultural y de promoción turística y comercial que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR	FECHA	HORA	DURACIÓN
Plaza del Carbón	Del 29 de Noviembre de 2019	15:00 –	6 horas y
	al 4 de Enero de 2020	21:30 horas	30 minutos

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Concejala del Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de diversas actividades programadas para la "Navidad 2019/2020"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, diversas ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA NAVIDAD 2019/2020 por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, habida cuenta el carácter oficial, interés social, cultural y económico que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

 Lugar: Plaza de la Constitución Actividad: Música en Navidad

Horario: 18,00 a 22,00 h. aproximadamente

Periodo temporal: 18,19,20,21,22,23,26,27,28 y 29 de Diciembre.

• Lugar: Plaza de la Constitución

Actividad: Cartero Real

Horario: De 19.00 a 21.00h aproximadamente **Periodo temporal**: 2,3 y 4 de Enero de 2020.

 Lugar: Recinto Ferial Puerto de la Torre Actividad: Fiesta Mayor de Verdiales

Horario: 10.00 a 23.00 h. aproximadamente

Periodo temporal: 28 de diciembre.

 Lugar: Plaza de la Constitución Actividad: Fiesta Fin de año

Horario: 10.00 a 02.00 h aproximadamente **Periodo temporal**: 31 de diciembre de 2019.

• Lugar: Plaza de la Constitución y Calle Larios

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Actividad: Espectáculo sonido y luces

Horario: Entre las 18.30 y las 22.00 h. aproximadamente **Periodo temporal**: 29 noviembre 2019 al 6 de enero 2020.

Lugar: Plaza de la Constitución

Actividad: Concierto acto inauguración alumbrado Navidad

Horario: 17.00 y las 1.00 h. aproximadamente

Periodo temporal: 29 noviembre.

Lugar: Calle Larios

Actividad: Espectáculo sonido y luces PRUEBAS DE SONIDO Y LUCES

Horario: Entre las 12.00 y las 22.00 h. aproximadamente

Periodo temporal: 18 al 29 DE NOVIEMBRE

• Lugar: Plaza del Obispo (atrio S.I. Catedral)

Actividad: Concierto escolanías

Horario: 20.00h 21.00h aproximadamente

Periodo temporal: 5 de Enero de 2020 (acto final Cabalgata de Reyes)

 Lugar: C/Alcazabilla Actividad: Videomaping

Horario: 18.00 a 24.00 h. aproximadamente

Periodo temporal: 29 de noviembre al 6 de enero 2020.

Pruebas de sonido y luces: Desde 18 de Noviembre al 29 de Noviembre

Horario. Todo el día, hasta las 1.00 h.

Lugar: Plaza de la Marina
 Actividad: Mercadillo navideño

Horario: Todo el día

Periodo temporal: 29 de noviembre al 6 de enero 2020.

Lugar: Alameda Principal
 Actividad: Actividades varias

Horario: 17.00 a 24.00h aproximadamente

Periodo temporal: 29 de noviembre al 6 de enero 2020.

Pruebas de sonido y luces: Desde 18 de Noviembre al 29 de Noviembre

Horario. Todo el día, hasta las 1.00 h.

Lugar: Centro histórico

Actividad: Cabalgata de Reyes Magos Horario: 16.00 a 22.00h aproximadamente Periodo Temporal: 5 de enero de 2020.

Itinerario: Avenida de Cervantes, Plaza del General Torrijos, Paseo del Parque, Plaza de La Marina, Marqués de Larios, Martínez, Atarazanas, plaza de Arriola, pasillo de Santa Isabel, Carretería, Álamos, plaza de

la Merced y calle Alcazabilla

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Otras actividades:
- 1. C/Granada, Plaza Uncibay, Plaza del Carbón, y esquina Catedral Coro Alcazaba 12-13-14 Diciembre de 18.00. a 22.00h.
- 2. C/ San Juan, C/ nueva, y Plaza de Félix Sáenz
 Pastoral del centro Cultural Renfe. 19, 20 y 21 de Diciembre de 18.00 a 22.00h.
- 3. Plza. De Camas
 Gran Fiesta Infantil Navideña......21 de Diciembre de 17.00 a 22.00h.
- 4. Plaza de las Flores
 Fiesta Nieve en nuestra Plaza............ 18,19 y 24 de Diciembre de 12.00 a 19.00h.

Segundo.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la **ACTIVIDAD PROGRAMADA PARA LA NAVIDAD 2019/2020 por el Teatro Cervantes**, habida cuenta el carácter oficial, interés social, cultural y económico que para la ciudad supone la celebración de la misma, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

Lugar: Plaza Jerónimo Cuervo

Actividad: ENCENDIDO NAVIDEÑO 2019

Horario: 17.00 a 19.30 (incluye prueba de sonido y concierto)

Periodo temporal: 30 de noviembre de 2019

Medios Técnicos: equipo de sonido de 2.000 watios

Tercero.- Las presentes autorizaciones se otorgan sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dichas autorizaciones amparen otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la Dirección General de Cultura, a la Policía Local y a los/as Concejalías de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del acto inaugural del "Teatro del Soho Caixabank"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

"Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo del acto inaugural del "TEATRO DEL SOHO CAIXABANK", que tendrán lugar el día 15 de noviembre de 2019, y en el que se realizarán diversos pasacalles por distintas zonas de la ciudad y "Flash Mob", así como la actuación de la Banda Sinfónica Provincial, habida cuenta del interés cultural y de promoción turística y comercial que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

- a) Fecha de celebración: 15 de noviembre de 2019.
- b) Horario de celebración: de 18 a 21,30 horas.
- c) Lugares de celebración del evento y actuaciones previstas:
- 1. Zonas de Pasacalles:
- O Zona A Norte/Centro: comenzando por la plaza de la Marina, subirán por calle Larios para llegar a la plaza de la Constitución, tomar por la calle Granada hasta la plaza de la Merced y bajar por calle Alcazabilla para buscar el lateral de la Catedral y la plaza del Obispo y buscar de nuevo calle Larios, en esta ocasión en dirección al mar hasta llegar a la plaza de la Marina y concluir en la zona del Teatro del Soho.
- o Zona B Sur /Muelle: comenzando en la plaza de la Marina, tomarán el paseo del Palmeral para llegar hasta la esquina del Paseo de la Farola y volver por el Paseo hasta la mediación del Parque para cruzar por la zona de la Aduana/Rectorado hasta el lateral de la Catedral para bajar calle Larios hasta la Plaza de la Marina y concluir en la zona del Teatro del Soho.
- 2. Zonas de Flash Mob se desarrollará por el siguiente itinerario: plaza de la Constitución, Alcazabilla frente Alcazaba y entorno del Muelle Uno.
- 3. Actuación de la Banda Sinfónica Provincial: C/ Córdoba.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, a la Policía Local y a la Concejala del Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza de limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y consecuente derogación de la anterior Ordenanza para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, nº 93, de 18 de mayo de 2009, así como, de modificación de la Ordenanza para la garantía

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- La aprobación del Proyecto de Ordenanza de limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y consecuente derogación de la anterior Ordenanza para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, nº 93, de 18 de mayo de 2009.

Segundo.- Modificar el artículo 19.1 de la actual Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga, de conformidad con la redacción propuesta en la Disposición Adicional Segunda del proyecto de Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los residuos Sólidos".

PUNTO № 10.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizada por Limpieza de Málaga, S.A.M.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Único.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas realizada por Limpieza de Málaga, S.A.M.".

PUNTO № 11.- Propuesta de aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos y extraordinarios de eliminación de residuos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Único.- Propuesta de aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos y extraordinarios de eliminación de residuos".

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 12.- Propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para implantar la actividad puntual de hostelería mediante catering para la celebración de eventos en parte del Cortijo Somerilla y del edificio de una antigua fábrica de fideos y en las zonas de jardín y arbolado ubicados en torno a los mismos en la parcela 50 del polígono 29 Somerilla de Campanillas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Molina Soler e/r Netobril S.A., para implantar la actividad puntual de hostelería mediante catering para la celebración de eventos, principalmente al aire libre, en parte del Cortijo Somerilla y del edificio de una antigua fábrica de fideos y en las zonas de jardín y arbolado ubicados en torno a los mismos en la parcela 50 del polígono 29 Somerilla de Campanillas, con sujeción a la documentación enero de 2019, presentada el 29 de marzo de 2019 y al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 3 de julio de 2019, y conforme a los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del trámite de información pública durante 20 días mediante inserción de anuncio en el BOP, así como la notificación individualizada a quienes pueda considerarse interesados, mediante comunicación de su apertura y duración del periodo de audiencia, a fin de que en dicho plazo, a contar desde la notificación, puedan, en su caso, aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Advertir al promotor de la actuación que el anuncio para poder proceder a la publicación en el BOP del acuerdo de admisión a trámite, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia al objeto de que lleve a efecto dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta, por analogía con lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictase declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y por aplicación analógica del art. 32.1.2ª de la LOUA, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita el informe previsto en el art. 43.1.d) de la LOUA en el plazo de 30 días, trascurrido el cual se podrán proseguir las actuaciones según lo

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Advertir, igualmente, al promotor, que la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación presentado, llevará aparejada la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la fecha de dicha aprobación, para cuya obtención el Departamento de Licencias y Protección Urbanística:

- Determinará la forma y plazos para hacer efectivos:
☐ El abono de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía
señaladas en el informe técnico de 3 de julio de 2019, en la cuantías que
determine el citado Departamento en función del presupuesto del proyecto que se
presente para la obtención de dicha licencia.
Los compromisos legales derivados del régimen de protección agrícola
aplicable a la parcela, entre los que la propiedad ha asumido la plantación de
arbolado en la parte de finca que queda libre de edificación o construcción, a cuyo
fin dicho Departamento determinará la procedencia de solicitar, al respecto,
informe del Servicio municipal de Parques y Jardines y, en su caso, del órgano de
la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía competente en materia de
reforestación.
La vinculación registral del uso, espacios ajardinados, obras,
instalaciones y edificaciones objeto del proyecto a la totalidad de la superficie de la
finca afecta.

- Comprobará que en el proyecto que se presente para la obtención de dicha licencia: se incorporen las medidas correctoras recogidas en el análisis ambiental presentado, se prevean las actuaciones de plantación de arbolado que, en su caso, proceda en la parte de finca que queda libre de edificación o construcción, y se justifiquen las condiciones generales aplicables a usos en el suelo no urbanizable
- **SEXTO.-** Significar que la duración inicial propuesta por el promotor para la cualificación urbanística del terreno objeto del Proyecto de Actuación es de 30 años, siendo renovable su autorización, la cual tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurriese un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanudase se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna, en cuyo caso será preciso un nuevo procedimiento de autorización, que también deberá tramitarse si se pretende modificar el uso autorizado.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte y del informe técnico de 3-7-2019 a:

- D. Juan Pedro Sánchez García e/r de Netobril, promotora de la actuación.
- Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- -Sección de Calificaciones Ambientales y Control de Ruido y Servicio de Aperturas de este Excmo. Ayuntamiento.
- -Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en solicitud de su informe.
- -Junta Municipal del Distrito nº 9 Campanillas".